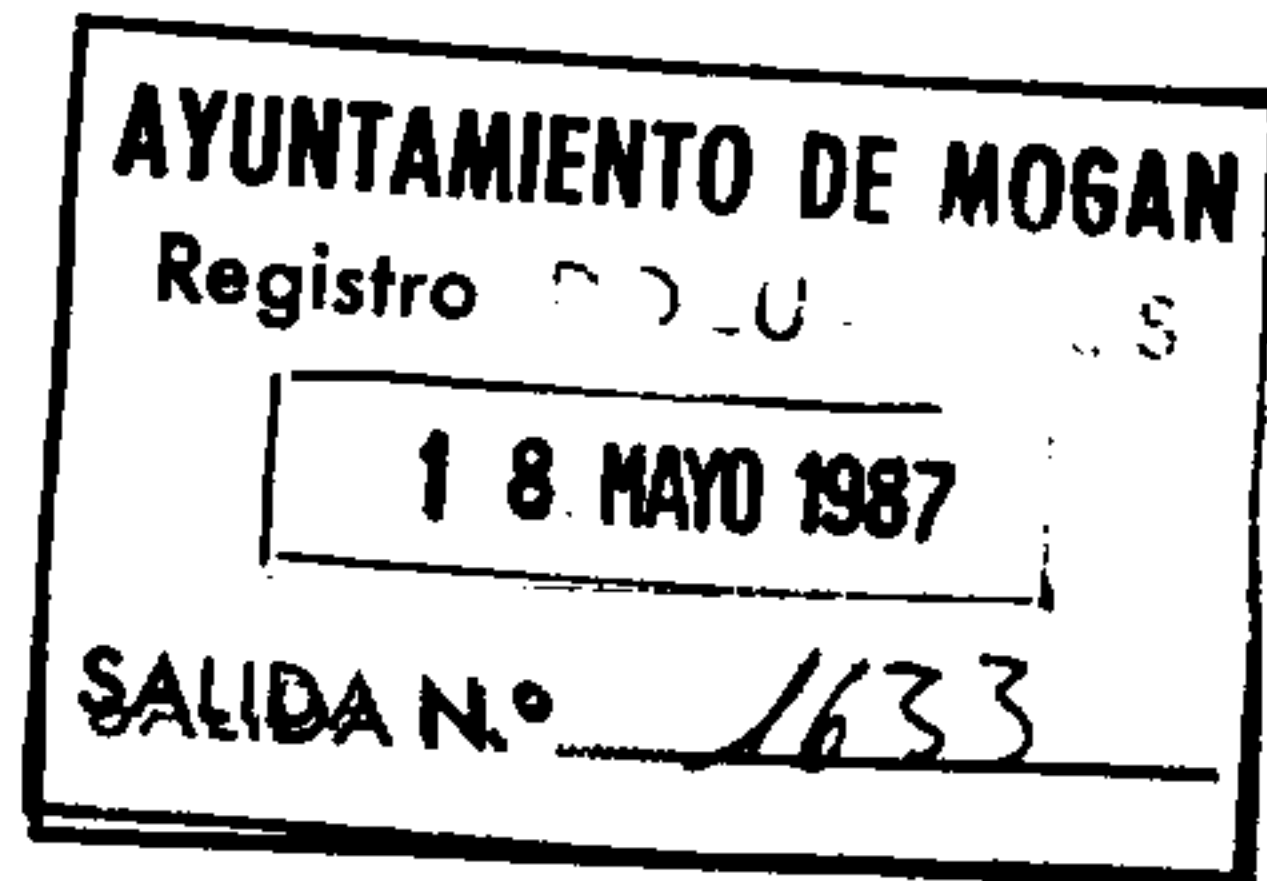
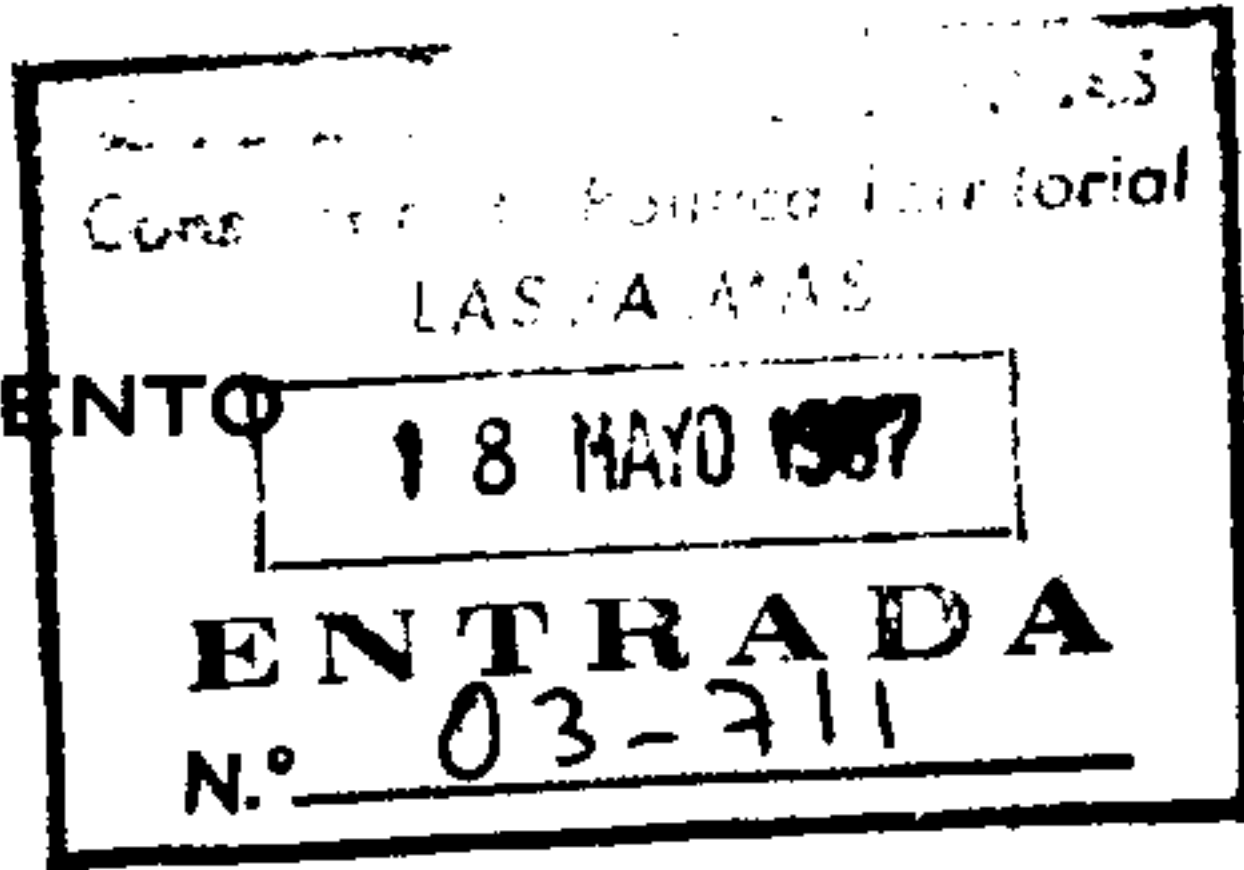




ALCALDE. AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)



49

J. Jurisdicción

Esta corporación en sesión de Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de Mayo de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Convenios urbanísticos con promotores del término municipal en ejecución de criterios adoptados por la Consejería de Política Territorial, en consonancia con la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de escritos de la Consejería de Política Territorial (registro de salida números 03-754, y 03-755 de 5-5-1.987) del Gobierno de Canarias, por los que remiten y exponen los criterios básicos de la citada Consejería, para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Mogán, así como habida cuenta de las fechas en que nos encontramos y las especificaciones legales previstas al respecto sobre adopción de acuerdos municipales sobre determinadas materias, necesarias de un cuorum especial, la solicitud de facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de convenios urbanísticos que se precisan como viabilización y tramitación de las citadas Normas Subsidiarias.

El Pleno, analizado detenidamente el asunto en cuestión, queda debidamente enterado del mismo, y acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los citados convenios con los propietarios de suelo, en los que se acordará la forma de gestión de los sistemas generales y el sistema local viario, bajo el criterio de repartir parte del coste de los mismos entre los distintos propietarios de suelo apto para urbanizar, clasificado en las Normas Subsidiarias, en proporción a las superficies de terreno que resulten con tal clasificación, u otro criterio alternativo que así mismo pudiera proceder o adoptarse en el tema en cuestión.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 16 de Mayo de 1987

EL SECRETARIO,

RECIBI:

Hoy de de 19



Sr. Don Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias

0/ Domingo J. Navarro, 1.1º.- Las Palmas



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)

Don MANUEL MARTIN NAVARRO

Secretario TITULAR del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Provincia de Las Palmas.

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión de 1 Ayuntamiento Pleno celebrada el día siete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Convenios urbanísticos con promotores del término de Mogán en ejecución de criterios adoptados por la Consejería de Política Territorial, en consonancia con la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de escritos de la Consejería de Política Territorial (registro de salida números 03-754 y 03-755 de 5-5-1.987) del Gobierno de Canarias, por los que remiten y exponen los criterios básicos de la citada Consejería, para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Mogán, así como habida cuenta de las fechas en que nos encontramos y las especificaciones legales previstas al respecto sobre adopción de acuerdos municipales sobre determinadas materias, necesarias de un cuorum especial, la solicitud de facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de convenios urbanísticos que se precisen como viabilización y tramitación de las citadas Normas Subsidiarias.

El Pleno, analizado detenidamente el asunto en cuestión, queda debidamente enterado del mismo, y acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, facultar al Alcalde Presidente para la firma de los citados convenios con los propietarios de suelo, en los que se acordará la forma de gestión de los sistemas generales y el sistema local viario, bajo el criterio de repartir parte del coste de los mismos entre los distintos propietarios de suelo apto para urbanizar, clasificado en las Normas Subsidiarias, en proporción a las superficies de terreno que resulten con tal clasificación, u otro criterio alternativo que así mismo pudiera proceder, o adoptarse en el tema en cuestión.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a tenor del art. 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mogán, a dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.



V.º B.º
SR. ALCALDE

[Firma manuscrita]



Secretario.

[Firma manuscrita]